



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2610 DE 2018

(08 OCT. 2018)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220058095 del 19 de septiembre de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227352**, respecto del cual se convocaron Tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10, ubicado (s) en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ-TUNJA, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor(a) DIEGO ALFREDO ROA NIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.772.201.

Que mediante Resolución No.2935 del 14 de diciembre de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor (a) DIEGO ALFREDO ROA NIÑO, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10.

Que mediante Resolución No.1719 del 27 de junio de 2018, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor (a) DIEGO ALFREDO ROA NIÑO, del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10, por no tomar posesión del empleo.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 DEL 2015 establece: *“RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º. del presente Acuerdo.”* (Subrayado propio).

Que mediante oficio con radicado número 20181020473781 del 28 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), para proveer unas vacantes de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que teniendo en cuenta que el señor(a) DIEGO ALFREDO ROA NIÑO, no tomó posesión del cargo, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10, con el señor (a) ALDEMAR GARCÍA RIAÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.060.840, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrado (a).

Que el Coordinador (a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) ALDEMAR GARCÍA RIAÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4.060.840, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ-TUNJA.

Que mediante radicado No.20183130077973 del 14 de septiembre de 2018, el Coordinador del GIT Presupuesto informó *“Que teniendo en cuenta que la apropiación definitiva para gastos de personal en*

